

**Resolución Nro. 4035 de 07 de septiembre de 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION RED NACER, EN LA MODALIDAD INTERNADO Restablecimiento De Derechos Niñas y Adolescentes de 13 a 17 años y 11 meses, Con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas.**

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificaciones, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que **LA FUNDACION RED NACER**, cuenta con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Cauca, mediante resolución Nro. 1447 de 11 de abril de 2017.

Mediante resolución Nro. 3600 del 22 de marzo de 2018 se Otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses, para operar LA MODALIDAD INTERNADO, para Niñas y Adolescentes de 13 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas.

**LA FUNDACION RED NACER**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por el Señor JOSE ALEXANDER VASQUEZ LEAL, identificado con C.C. Nro. 6.320.378 de Guacarí Valle.

Que mediante oficio radicado en la oficina de Gestión Documental de la Regional Cauca, **LA FUNDACION RED NACER**, solicito renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la MODALIDAD INTERNADO, para Niñas y Adolescentes de 13 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas.

Que el equipo técnico designado, realizo visita a las instalaciones de **LA FUNDACION RED NACER**, en su sede ubicada en la Vereda Los Robles del Municipio de Timbío Cauca, con el fin de verificar los requisitos técnico – administrativos pendientes por acreditar.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos el equipo emitió CONCEPTO FAVORABLE para otorgar la Licencia de Funcionamiento BIENAL, para desarrollar la modalidad, dado que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de **LA FUNDACION RED NACER**, identificada con Nit. Nro. 900.078.125-2, para su sede, en la modalidad INTERNADO, para Niñas y Adolescentes de 13 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas.

Que en mérito de lo expuesto.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar la Licencia de funcionamiento BIENAL a **LA FUNDACION RED NACER**, identificada con Nit. Nro. 900.078.125-2 para la modalidad INTERNADO, para Niñas y Adolescentes de 13 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas, teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, y se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicada en Vereda Los Robles del Municipio de Timbio Cauca, observando que la sede administrativa se encuentra localizada en el mismo lugar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Licencia de Funcionamiento que se renueva no autoriza a **LA FUNDACION RED NACER**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.


**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán Cauca a los **07 SET. 2018**



**JAMES NEY RUIZ GOMEZ**  
 Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jco	
Aprobó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jco	
Control de Legalidad	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jco	
Proyectó	LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO	Abogado Grupo Jco	

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL


**Ref. Resolución 4035 de 07 de septiembre de 2018**

Hoy siete (07) de septiembre de 2018, se notifica personalmente al Señor JOSE ALEXANDER VASQUEZ LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.320.378 de Guacari, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION RED NACER, el contenido de la Resolución No. 4035 del 07 de septiembre de 2018, por medio de la cual se renueva LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a la FUNDACION RED NACER, en la modalidad INTERNADO, para niñas y adolescentes de 13 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

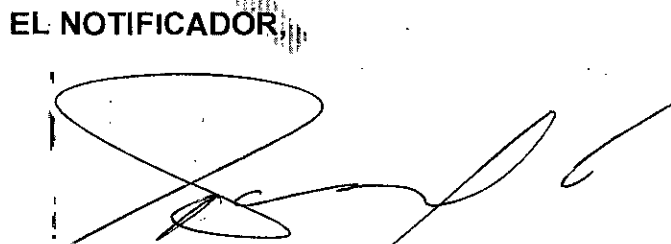
Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, de la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los siete (07) días del mes de septiembre de 2018.

**EL NOTIFICADO,**

  
JOSE ALEXANDER VASQUEZ LEAL  
C.C. No. 6.320.378 de Guacari

**EL NOTIFICADOR,**

  
LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO  
C.C. 76.333.639 de Bolívar Cauca  
Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca

Popayán Cauca, 13 de septiembre de 2018

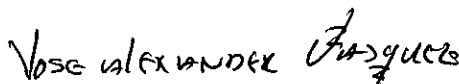
Doctor  
**JAMES NEY RUIZ GOMEZ**  
Director ICBF Regional Cauca  
Ciudad

Ref.: Resolución No. 4035 de 07 de septiembre de 2018

Yo, JOSE ALEXANDER VASQUEZ LEAL, mayor de edad e identificado con C.C. Nro. 6.320.378 de Guacari Valle del Cauca, en mi calidad de Representante Legal de **La Fundacion RED NACER**, y además de las facultades que me otorgan los Estatutos de la Fundacion; por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 07 de septiembre de 2018 de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,

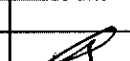
  
JOSE ALEXANDER VASQUEZ LEAL  
C.C. Nro. 6.320.378 de Guacari Valle del Cauca

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A. y de lo C.A. hace constar que la Resolución No. 4035 de fecha septiembre 07 de 2018, proferida por el ICBF Regional CAUCA, por medio de la cual se renueva LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a la FUNDACION RED NACER, LA MODALIDAD INTERNADO, para Niñas y Adolescentes de 13 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas; se encuentra debidamente ejecutoriada a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2018 para todos los efectos legales en razón al vencimiento de los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.



**HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO**  
 Coordinador Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jco	
Aprobó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jco.	
Control de Legitimidad	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jco.	
Proyección	LUIS ENRIQUE CHILITO VELASCO	Abogado Grupo Jco	

**Resolución Nro. 4380 de 09 de octubre de 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 4035 DE 07 SEPTIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RENOVO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION RED NACER, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificaciones, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que **La persona jurídica FUNDACION RED NACER**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Cauca, según resolución Nro. 1447 de 11 de abril de 2017.

Que mediante resolución Nro. 4035 de 7 de septiembre de 2018, proferida por la Dirección regional ICBF Cauca, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal, a la FUNDACION RED NACER, ubicada en la vereda Los Robles del Municipio de Timbío Cauca; observando que la sede administrativa se encuentra localizada en

el mismo lugar, en la modalidad Internado, para niñas y adolescentes de 13 a 17 años y 11 meses con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que dentro de la resolución Nro. 4035 de 7 de septiembre de 2018, no se enuncio la capacidad instalada para 45 cupos.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la resolución Nro. 4035 de 7 de septiembre de 2018, en el sentido de indicar que la capacidad instalada es para 45 cupos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones adoptadas por la resolución Nro. 4035 de 7 de septiembre de 2018, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a través del GRUPO JURIDICO de la Regional CAUCA del ICBF, la presente resolución al representante legal de **FUNDACION RED NACER** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el mismo no procede ningún recurso

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca a los

  
**JAMES NEY RUIZ GOMEZ**  
 Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	TIPO
Revisó	HORACIO ENRIQUE GONZALEZ	Técnico de Grupo Jca	
Aprobó	HORACIO ENRIQUE GONZALEZ	Coordinador Grupo Jca	
Control de Legitimidad	HORACIO ENRIQUE GONZALEZ	Coordinador Grupo Jca	
Proyectó	LUIS FERNANDO CHILITO VILASCO	Abogado Grupo Jca	





## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

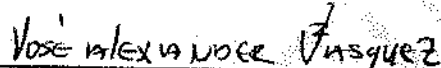
Ref. Resolución 4380 de 09 de octubre de 2018

Hoy nueve (09) de octubre de 2018, se notifica personalmente al Señor JOSE ALEXANDER VASQUEZ LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.320.378 de Guacari, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION RED NACER, el contenido de la Resolución No. 4380 del 09 de octubre de 2018, por medio de la cual se modifica la resolución 4035 de 7 de septiembre de 2018.

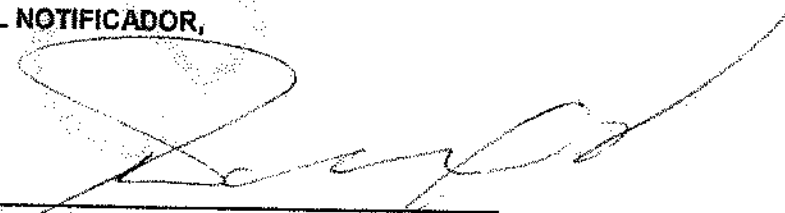
Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, de la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los nueve (09) días del mes de octubre de 2018.

EL NOTIFICADO,

  
JOSE ALEXANDER VASQUEZ LEAL  
C.C. No. 6.320.378 de Guacari

EL NOTIFICADOR,

  
LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO  
C.C. 76.333.639 de Bolívar Cauca  
Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca

Popayán Cauca, 9 de octubre de 2018

Doctor  
**JAMES NEY RUIZ GOMEZ**  
Director ICBF Regional Cauca  
Ciudad

Ref.: Resolución No. 4380 de 09 de octubre de 2018

Yo, JOSE ALEXANDER VASQUEZ LEAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.320.378 de Guacarí, en mi calidad de Representante Legal de **La FUNDACION RED NACER**, y además de las facultades que me otorgan los Estatutos de la Fundación; por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 09 de octubre de 2018 de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

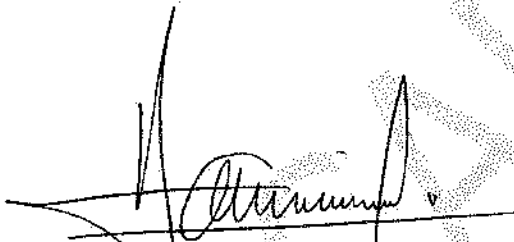
Y manifiesto por medio del presente que **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,

*Jose Alexander Vasquez*  
JOSE ALEXANDER VASQUEZ LEAL  
C.C. Nro. 6.320.378 de Guacarí

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los doce (12) días del mes de octubre de 2018, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A. y de lo C.A. hace constar que la Resolución No. 4380 de fecha octubre 09 de 2018, proferida por el ICBF Regional CAUCA, por medio de la cual se modifica la resolución Nro. 4035 de 7 de septiembre de 2018; se encuentra debidamente ejecutoriada a los once (11) días del mes de octubre de 2018 para todos los efectos legales en razón a la renuncia a términos presentada por el representante legal, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.



**HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO**  
 Coordinador Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Cauca

FEEL	Nombre	Cargo	Fecha
Revisó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Aprobó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	<i>[Signature]</i>
Control de Legitimidad	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyecto	SUS FIANZANOS QUE RECOMENDARON	Abogado Grupo Jurídico	<i>[Signature]</i>